TOMO CL Santiago de Querétaro, Qro., 21 de agosto de 2017 No. 59

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno | Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. | Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto que crea el Parlamento Obrero del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **16482**

PODER EJECUTIVO

Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, componente salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y por otra parte el Estado de Querétaro. **16485**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **16499**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Laura Zúñiga Moreno, probable partícipe del delito de homicidio calificado. **16505**

GOBIERNO MUNICIPAL

Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Progreso. Versión Abreviada. Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **16509**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el 1 de mayo de cada año se conmemora el día del Trabajo en nuestro país, así como en otros países del mundo, en honor a los obreros estadounidenses de Chicago que en el año 1886 cayeron muertos luchando por sus demandas, como la jornada laboral de 8 horas, el derecho a la huelga, la libertad de expresión, así como la libertad de asociación y condiciones de trabajo y salariales justas.

2. Que en nuestro país, durante la época del porfiriato se consiguió el establecimiento de diversas fábricas inglesas, francesas y estadounidenses, con lo cual apareció la clase obrera en México. Los dueños de las fábricas eran extranjeros a quienes el Gobierno garantizaba mano de obra y materia prima barata, muchas de las condiciones de trabajo en ésta época fueron injustas como sueldos bajos, jornadas de trabajo prolongadas y no contaban con ninguna prestación de seguridad social, por lo cual, la clase obrera protestó por la explotación y precariedad que vivían en el ámbito laboral.

En ese mismo contexto, la historiografía mexicana registra dos movimientos representativos del periodo, el primero fue la huelga de Cananea, en Sonora y el segundo la de Río Blanco, en Veracruz, en los años 1906 y 1907, respectivamente.

La movilización por parte de los trabajadores continuó presentándose; la defensa y lucha por sus derechos laborales básicos no dejó de darse, por mucho tiempo.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente desde 1917 fue resultado del reclamo de voces provenientes de diversos sectores de la población, entre los que se encontraban los obreros, cuya lucha dio como resultado el artículo 123, en donde está consagrado el derecho al trabajo, el cual a la letra dice: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”, protegiendo además, de manera integral, los derechos de la clase trabajadora más vulnerada, tal como lo establece en su segundo párrafo del mismo precepto al señalar que : “El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo”.

4. Que continuando con la protección de las garantías individuales de la clase trabajadora, principalmente de los obreros, el 18 de agosto de 1931 surgió la Ley Federal del Trabajo, cuerpo jurídico que contenía aspectos tanto sustantivos como adjetivos del derecho del trabajo, estableciendo y velando por la protección de los trabajadores y que rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Federal, haciendo hincapié en que las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

5. Que el 12 de septiembre de 1931 México ingresa a la Organización Internacional del Trabajo, que es la agencia especializada de las Naciones Unidas que promueve el trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana; en dicha agencia se reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros, a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente. Dicha organización tiene como objetivo la promoción de los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo.

6. Que a razón de lo señalado y con el ánimo de generar un espacio de participación de la clase trabajadora en la entidad, durante el mes de octubre de 2016 se llevó a cabo el Primer Parlamento Obrero en el Estado, impulsado por el Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, teniendo una afluencia de 125 representantes obreros de diferentes empresas, siendo este el primer acercamiento donde los trabajadores expusieron sus principales demandas laborales en busca de mejores condiciones y creando modelos de iniciativas concretas y viables que podrían ser impulsadas desde el congreso local.

Este antecedente muestra el interés que se tiene en la consolidación de una participación que busca acercar un sector de la población altamente representativo, como lo es la clase obrera.

El Parlamento Obrero del Estado busca involucrar a los trabajadores de la industria en el desarrollo del Estado, con el objetivo de trabajar con legisladores e instituciones en conjunto, para generar puntos de acuerdo y estrategias que sean tomados en cuenta para mejorar la calidad laboral de la clase trabajadora.

Es por ello, que resulta necesario crear formalmente un espacio donde los trabajadores desarrollen juicios críticos, pero sobre todo aprendan a formular propuestas para solucionar sus necesidades, creando así un ejercicio de corresponsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL PARLAMENTO OBRERO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Primero. La Legislatura del Estado de Querétaro acuerda la celebración anual del Parlamento Obrero, el cual se llevará a cabo la primera semana del mes de mayo de cada año, con una duración de tres días, siendo sede el recinto del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La organización directa del Parlamento Obrero recaerá en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Dirección de Investigación y Estadística Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a fin de que establezcan las bases y lineamientos, organicen, convoquen y realicen las acciones necesarias para el desarrollo del Parlamento Obrero.

Artículo Tercero. Corresponderá al Poder Legislativo, a través de la Mesa Directiva, coadyuvar y brindar las facilidades necesarias para que se proporcionen los recursos económicos, humanos y materiales que la Comisión de Trabajo y Previsión Social requiera en la realización del Parlamento Obrero.

Artículo Cuarto. Tendrán derecho a participar en el Parlamento Obrero, de forma honoraria, las mujeres y hombres, los trabajadores de la industria que se encuentren laborando activamente en alguna de las empresas que tenga su domicilio fiscal en la Entidad.

Artículo Quinto. El Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social tomará la protesta a los legisladores obreros quienes prometerán desempeñar en forma responsable, leal y patriótica el cargo para el cual serán nombrados, observando en todo por el bien del sector obrero; realizado lo anterior, el Presidente de la Comisión, declarará constituido formalmente el Parlamento Obrero del Estado de Querétaro.

Artículo Sexto. El Parlamento Obrero contará con 50 legisladores obreros honoríficos, dividiéndose en 25 Diputados Obreros Propietarios y 25 Diputados Obreros Suplentes, mismos que integrarán las Comisiones de Salario Digno, Jornada Laboral, Seguridad Social, Productividad y Previsión Social.

Las Comisiones serán integradas por 5 Diputados Obreros Propietarios y 5 Diputados Obreros Suplentes, al interior de cada Comisión, los Diputados obreros procederán a la elección de un Presidente, el cuál será el responsable de presentar al Pleno del Parlamento Obrero aquellas iniciativas que fueron aprobadas en Comisión.

Artículo Séptimo. Cada Comisión elegirá de entre sus miembros a un Presidente, a un Vicepresidente, dos Secretarios y un Vocal conforme al número de votos obtenidos, respectivamente. Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por el Presidente y un Secretario designado para tal efecto.

Estos mismos conformarán el Pleno del Parlamento Obrero, en el cual tendrán voz y voto.

Artículo Octavo. Los diputados Obreros Propietarios elegirán entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Obrero, la cual estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario y un Segundo Secretario y será la encargada de coordinar y conducir los trabajos relativos a la Sesión de Pleno del Parlamento Obrero.

Artículo Noveno. Los temas comprendidos en las iniciativas presentadas en el Pleno del Parlamento Obrero, podrán ser considerados por los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Legislatura del Estado, siempre y cuando sean factibles, actuales y viables para que, en su caso, sean presentados como iniciativas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Artículo Décimo. El Parlamento Obrero que se celebrará posterior a la aprobación del presente Decreto se denominará “Segundo Parlamento Obrero del Poder Legislativo del Estado de Querétaro” y en los años posteriores se seguirá con el numeral ordinal subsecuente, conservado el logotipo oficial utilizado en el Primer Parlamento Obrero del Estado de Querétaro.

Articulo Décimo Primero. El lema del Parlamento Obrero será “Enalteciendo la Clase Obrera”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL GIMNASIO AUDITORIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, RECINTO HABILITADO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

III. Con fecha 02 de agosto de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **"ACUERDO MARCO"**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar Convenios Específicos.

IV. **PROSPERA** Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

V. Con fecha 29 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2017 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos

curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

VI. Para llevar a cabo el objetivo de **"PROSPERA"**, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para **"PROSPERA"** se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a **"PROSPERA"**; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.8. Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Es un Estado que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.2. El Dr. Alfredo Gobera Farro, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servién, el día 01 de octubre de 2015, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaria de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar Convenio Específico de Colaboración y demás actos jurídicos.

II.3.- El Dr. Alfredo Gobera Farro, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, en virtud de que su representada es un Organismo de la

Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar Convenio Específico de Colaboración y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**.

II.4 El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes, asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, número 51 oriente en la colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de **"PROSPERA"**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** transfiera a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de **"PROSPERA"**, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**, a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, debiendo presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$50,077,065.00 (CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a **"PROSPERA"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2017", que suscrito por **"LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este Convenio Específico de Colaboración.

Se podrán adelantar recursos a **"LA ENTIDAD"**, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a **"LA ENTIDAD"** en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a **"LA ENTIDAD"**, la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este de Colaboración Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud

correspondiente a **"PROSPERA"**, que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de **"LA ENTIDAD"** a partir de la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración Específico de Colaboración. Lo anterior con el propósito de que **"LA ENTIDAD"**, a través de su **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA. DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere **"LA SECRETARÍA"** en favor de **"LA ENTIDAD"**, se consideran devengados para **"LA SECRETARÍA"** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para **"LA ENTIDAD"** aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el caso de la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. **"LA ENTIDAD"**, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por el **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, dentro de los 30 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2017".
- El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para **"LA SECRETARÍA"** serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio Específico de Colaboración, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2017.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** para la operación y desarrollo de **"PROSPERA"**, deberán constar en original como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de **"LA ENTIDAD"** y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo **"LA ENTIDAD"**, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que **"LA SECRETARÍA"** proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por **"LA SECRETARÍA"**, durante el primer trimestre del año 2018, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, **"LA ENTIDAD"** deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2018 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, **"LA ENTIDAD"** deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre del 2017, para la comprobación de su ejercicio **"LA ENTIDAD"** contará con plazo hasta el 30 de junio de 2018.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio de 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula **"LA ENTIDAD"** se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si **"LA ENTIDAD"** no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por **"LA ENTIDAD"**, del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- La supervisión será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"** en el ámbito federal y de **"LA ENTIDAD"** en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de **"PROSPERA"**, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.

b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.- Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual **"LA ENTIDAD"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

II. Observar los criterios o normatividad interna que emita **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.

III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este Convenio Específico de Colaboración a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de **"LA ENTIDAD"** que no haya suscrito **"EL ACUERDO MARCO"**, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.

IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, mantenerla a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales al **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, éste se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la **UNIDAD EJECUTORA DE**

LOS RECURSOS. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por el **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la cuenta específica aperturada por el **RECEPTOR DE LOS RECURSOS**, que no hayan sido ministrados a la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**, o bien, los que una vez ministrados a ésta, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este Convenio Específico de Colaboración o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a **"LA SECRETARÍA"** medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano de fiscalización del Congreso de **"LA ENTIDAD"**.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el periódico oficial de Gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de **"LA ENTIDAD"**, el presente Convenio Específico de Colaboración, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, Convenio Específico de Colaboración o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de **"LA ENTIDAD"** competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio Específico de Colaboración no hayan sido transferidos a la **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS** y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si **"LA ENTIDAD"** no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

V. Hacer del conocimiento de **"LA ENTIDAD"** el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio Específico de Colaboración.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Dar seguimiento, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Publicar el presente Convenio Específico de Colaboración en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.- "LA SECRETARÍA", para los efectos del literal b. de la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración, entregará a **"LA ENTIDAD"** como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que éste los proporcione a la población objetivo de **"PROSPERA"**, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por **"LA ENTIDAD"** y con base en los calendarios de entrega que emita **"LA SECRETARÍA"**.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita **"LA SECRETARÍA"** y se sujetará a lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a **"LA ENTIDAD"** para su entrega a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición, beneficiarios de **"PROSPERA"**.
- **"LA ENTIDAD"**, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará **"LA SECRETARÍA"**, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- **"LA SECRETARÍA"** bimestralmente informará a **"LA ENTIDAD"** la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, el importe de producción y distribución de los mismos, asimismo, mediante correo electrónico notificará a **"LA ENTIDAD"** la fecha en la que LICONSA, S. A. de C. V. enviará los suplementos alimenticios a los almacenes de DICONSA, S. A. de C.V.

"LA ENTIDAD" verificará que DICONSA, S. A. de C.V. realice la distribución por unidad de salud correspondiente y al término de la misma, llevará a cabo una conciliación de distribución con DICONSA, S. A. de C.V., de la cual el representante designado por **"LA ENTIDAD"** conservará en su expediente un ejemplar de: los recibos originales acusados de recibidos, copia simple de las órdenes de traspaso debidamente requisitadas, acta de conciliación y cuadro operativo.

- **"LA ENTIDAD"**, una vez que realice la conciliación de distribución de los suplementos alimenticios en sus almacenes, lo notificará a **"LA SECRETARÍA"**, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y **"LA ENTIDAD"** no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que **"LA ENTIDAD"** reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio Específico de Colaboración.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico de Colaboración.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el **"ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración **"LAS PARTES"** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Colaboración, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado, a los 17 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

POR **"LA SECRETARÍA"**

DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO
Rúbrica

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
Rúbrica

POR **“LA ENTIDAD”**

DR. ALFREDO GOBERA FARRO SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
Rúbrica

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2017"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUIBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
22	QUERÉTARO	50,077,065.00	0	0	2,565,584	5,497,680	5,131,168	19,290,057	9,895,824	3,298,608	1,466,048	1,466,048	1,466,048	0

Rúbrica
DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

Rúbrica
DR. ALFREDO GOBERA FARRO
SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica
ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO.

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Coordinación Jurídica

----------C E R T I F I C A C I Ó N----------

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 15 Quince días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, el que suscribe Licenciado Héctor Lee Parra García, Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (**SESEQ**), **CERTIFICO** que la presente copia que consta de 16 (dieciséis) fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE EN SALUD, IDENTIFICADO COMO PROSPERA 2017, SUSCRIO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.;** mismo que tuve a la vista y con el cual fue cotejado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince. ----------

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	0	5441.56	5441.56	5441.56	5441.56	5441.56	5441.56	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			1 - GASTO CORRIENTE	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	192486	6493.68	6493.68	6493.68	6493.68	6493.68	6493.68	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	216000	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	67000	80486.36	80486.36	80486.36	80486.36	80486.36	80486.36	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			2 - GASTO DE INVERSIÓN	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	265647.5	265601.41	199578	199578	199578	199578	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201742			2 - GASTO DE INVERSIÓN	567 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0	14722.33	14722.33	14722.33	14722.33	14722.33	14722.33	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUP	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA P	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201722		$46		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	475,486	475,532	475,486	409,463	409,463	409,463	409,463	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7244462	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	669133	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE	484402	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	137 - HONORARIOS ESPECIALES	2395147	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	2171222.46	2171222.46	2171222.46	2171222.46	2171222.46	2171222.46	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	111200	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	5000	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	36500	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	15000	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	32000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15000	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	N/A	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	34000	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24000	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	24000	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0	104.58	104.58	104.58	104.58	104.58	104.58	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	45000	11600	11600	11600	11600	11600	11600	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0	79112	79112	79112	79112	79112	79112	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	12500	7506.1	7506.1	7506.1	7506.1	7506.1	7506.1	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12000	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	6000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA	20000	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	216000	186435	186435	186435	186435	186435	186435	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	134700	134444	134444	134444	134444	134444	134444	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	315 - TELEFONÍA CELULAR	42000	10130.93	10130.93	10130.93	10130.93	10130.93	10130.93	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0	216.92	216.92	216.92	216.92	216.92	216.92	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	319 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0	30237	30237	30237	30237	30237	30237	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	0	1740	1740	1740	1740	1740	1740	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	326 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0	3596	3596	3596	3596	3596	3596	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E	0	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	78000	62080	62080	62080	62080	62080	62080	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0	5568	5568	5568	5568	5568	5568	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45000	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	50000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	87696	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	10000	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	103500	107482.97	85231.39	107482.97	107482.97	107482.97	107482.97	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	131000	133364.22	133364.22	133364.22	133364.22	133364.22	133364.22	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	381 - GASTOS DE CEREMONIAL	0	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80200	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15000	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	16000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	0	68593	68593	68593	68593	68593	68593	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0	40029.12	40029.12	40029.12	40029.12	40029.12	40029.12	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2016 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201711		2 - GASTO DE INVERSIÓN	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	77000	2837.76	2837.76	2837.76	2837.76	2837.76	2837.76	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA 2016 PRESUPUESTAR	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201634 1	$22,252		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$12,298,440	$12,320,692	$12,298,440	$12,320,692	$12,320,692	$12,320,692	$12,320,692	$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2017 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714 B		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4747619.73	4747619.73	943074.28	943074.28	943074.28	943074.28	943074.28	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID 2017 A	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714 B		1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	615560	615560	116750.94	116750.94	116750.94	116750.94	116750.94	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	26016	26016	8130	8130	8130	8130	8130	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	1846460.27	1846460.27	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	137 - HONORARIOS ESPECIALES	4266654	4266654	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	730681.53	730681.53	494154.43	494154.43	494154.43	494154.43	494154.43	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	192983.62	192983.62	42395	42395	42395	42395	42395	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	37190	49767.71	49767.71	49767.71	49767.71	49767.71	49767.71	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10000	10000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	60000	60000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15000	15000	11079	11079	11079	11079	11079	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6000	6000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	34000	34000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24000	24000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	24000	24000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	30000	30000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	115000	115000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12000	12000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTID A	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	6000	6000	0	0	0	0	0	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	20000	20000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	1872.54	1872.54	1872.54	1872.54	1872.54	1872.54	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	216000	216000	22972	22972	22972	22972	22972	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	134700	134700	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	315 - TELEFONÍA CELULAR	42000	42000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	319 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0	3016	3016	3016	3016	3016	3016	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	326 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	75000	75000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300000	300000	71585.2	71585.2	71585.2	71585.2	71585.2	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	153468	164952	164952	164952	11600	11600	11600	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	1556.72	1556.72	1556.72	1556.72	1556.72	1556.72	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	78000	78000	11081.65	11081.65	11081.65	11081.65	11081.65	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	0	410.17	410.17	410.17	410.17	410.17	410.17	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	297419.05	297419.05	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90000	90000	48680.15	48680.15	48680.15	48680.15	48680.15	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	30000	30000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	358 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	9744	9744	9744	9744	9744	9744	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	43092	45541.6	45541.6	45541.6	3503.2	3503.2	3503.2	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	10000	16695	16695	16695	16695	16695	16695	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	133500	23327.77	23327.77	23327.77	23327.77	23327.77	23327.77	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	156500	170436.74	67235.29	30810.95	30810.95	30810.95	30810.95	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	381 - GASTOS DE CEREMONIAL	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80200	80200	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15000	15000	13811.8	13811.8	13811.8	13811.8	13811.8	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	15000	25058	25058	25058	25058	25058	25058	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	610042.8	610042.8	47545	47545	47545	47545	47545	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	12153.15	12153.15	12153.15	12153.15	12153.15	12153.15	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714B	2 - GASTO DE INVERSIÓN	512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	9860	9860	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25695	25695	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	2 - GASTO DE INVERSIÓN	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	0	19253.8	19253.8	19253.8	19253.8	19253.8	19253.8	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201714	2 - GASTO DE INVERSIÓN	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0	4964.8	4964.8	4964.8	4964.8	4964.8	4964.8	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI201723	$0		$15,334,642	$15,334,642	$2,276,808	$2,240,384	$2,044,993	$2,044,993	$2,044,993	

M en A LILIANA MONTES AGUILERA
RECURSOS FINANCIEROS UPSRJ
Rúbrica

Lic. HUGO RIOS TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MAESTRO ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, Fiscal General del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 251 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 12 y 13, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

C O N S I D E R A N D O

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Entidad, el Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado, como organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, la cual se rige por su Ley, cuya actuación realiza conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos, tal como lo establece el artículo 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro, con base en este marco constitucional y de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, tiene entre sus funciones: investigar y perseguir los delitos, procurar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, intervenir en procedimientos de ejecución de sanciones penales, formular y ejecutar políticas integrales y estrategias sistemáticas en materia de procuración de justicia y seguridad, conforme a la normatividad aplicable, así como ejercitar las acciones legales inherentes al órgano.

Para llevar a cabo tales funciones, la Fiscalía General del Estado de Querétaro puede realizar diversas actuaciones legales que le permitan desarrollar de manera efectiva, la investigación y persecución de los delitos, tales como la Recompensa, sin que se requiera de autorización del juez de control, según lo dispone el artículo 251, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En congruencia con lo anterior, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en su artículo 13, fracción XIV, faculta al Fiscal General del Estado para establecer los mecanismos y lineamientos para la entrega de recompensas en los supuestos de colaboración ciudadana para la localización, investigación y detención de personas relacionadas en hechos que pueden constituir delito.

El pasado 14 de agosto del año en curso, la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Homicidio perteneciente a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, dio inicio a la carpeta de investigación CI/QRO/25583/2017, tras el hallazgo de tres cuerpos sin vida, dos del sexo femenino y uno del sexo masculino, en un inmueble de la Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro.

De la exhaustiva labor de investigación y análisis de la información, se obtuvieron datos que permitieron identificar a los probables partícipes de estos hechos.

Por cuanto ve a la probable partícipe, LAURA ZÚÑIGA MORENO, se tiene conocimiento de que, de forma inmediata a los hechos realizó acciones para abandonar el Estado, por lo que se hace necesario solicitar la colaboración de la ciudadanía, así como de los medios de comunicación para la obtención de información veraz y útil, que permita su pronta localización, detención o aprehensión.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información para la localización, detención o aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO, probable partícipe del delito de homicidio calificado, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LAURA ZÚÑIGA MORENO, PROBABLE PARTÍCIPE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto ofrecer recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO, probable partícipe del delito de Homicidio Calificado.

Segundo. El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo, no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Tampoco será aplicable, para familiares por consanguinidad o afinidad en cualquier grado de la probable partícipe, ni sus representantes legales, defensores públicos o particulares.

Tercero. El monto de la recompensa por la localización, detención o aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO, será de hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Cuarto. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I. De manera proporcional, en relación a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización, detención o aprehensión de la persona mencionada en el artículo anterior.
II. Si dos o más personas, proporcionan la información a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo respecto de la persona por la que se hace el ofrecimiento, y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de la persona por la que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente según la veracidad, utilidad, eficiencia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

Quinto. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I. Telefónicos, a los números (442) 2.29.11.11 de LOCATEL y (442) 2.16.11.49 de la Dirección de Policía de Investigación del Delito.
II. De manera Personal, en las instalaciones de la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional, ubicada en Lateral Autopista México-Querétaro, número 2060, Segundo Piso, Colonia Centro Sur, y

III. De manera Personal, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Homicidio de la Dirección de Acusación, ubicada en calle Roberto Barrios Número 8 Colonia Casa Blanca, Querétaro.

Sexto. El Jefe de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Homicidio, en lo subsecuente Unidad Especializada, designará un servidor público que elabore los registros de la información recibida por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo quinto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, le proporcionará al informante un número de identificación confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar registro de la comunicación con éste y de su contenido.

Séptimo. El registro y control de los números de identificación confidencial que se asignará a cada uno de los informantes, estará a cargo del titular de la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional; con quien los servidores públicos que reciban información para lograr la localización, detención u aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO, y el designado por el Jefe de la Unidad Especializada, deberán mantener comunicación para esos efectos.

Octavo. Los Fiscales de la Unidad Especializada, deberán corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa, y ordenará la práctica de actos de investigación que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, los Fiscales de la Unidad Especializada que lleven a cabo la investigación, podrán requerir a las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a las autoridades que practiquen los actos de investigación solicitadas por los Fiscales Especializados, que realicen los registros en los que haga constar todos los actos que se efectúen con motivo de la información aportada en los términos de éste Acuerdo.

Noveno. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como los registros que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial en términos del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 108, fracciones XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Décimo. En caso de que la localización, detención o aprehensión de LAURA ZÚÑIGA MORENO, se haya logrado por la información aportada, el titular de la Dirección de Acusación, propondrá al Fiscal General del Estado, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme al artículo cuarto de este Acuerdo.

Décimo Primero. El Fiscal General del Estado, podrá confirmar o modificar el monto propuesto, por el titular de la Dirección de Acusación, dentro de los diez días hábiles a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Dirección de Administración, que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

Décimo Segundo. El titular de la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación.

Para tal efecto, se requerirá al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria, o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

Décimo Tercero. El Coordinador de Comunicación Social, deberá publicar el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en la página oficial de la Fiscalía General del Estado. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, se establecerá una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a los que se refieren el presente acuerdo, se efectuarán de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizada, detenida o aprehendida, LAURA ZÚÑIGA MORENO, o bien, transcurridos 30 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a los procedimientos y normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Tercero. La Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional, será la responsable de hacer del conocimiento el presente Acuerdo, a las Direcciones y áreas involucradas de la Fiscalía General, que deban intervenir para su cumplimiento.

Dado en el Edificio Central de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el día 21 de agosto de 2017, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ----

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

QUE EN EL **ACTA NÚM. 71** (SETENTA Y UNO) **DE SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, **CELEBRADA EL DÍA 12 (DOCE) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE)**, SE ENCUENTRA ASENTADO EL **PUNTO NÚM. 4.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUE/O.T. 032/2017 POR EL LIC. DIEGO ALAN FEREGRINO GUERRERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVA AL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO.** - - -

VII. EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO", EN SU VERSIÓN ABREVIADA, SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

LA CIUDADANA PROFESORA LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

Los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, constituyen el fundamento legal que da sustento y facultad a los municipios para formular los planes de desarrollo urbano municipal.

Que lo anterior se complementa con lo dispuesto en el artículo 10 del Código Urbano del Estado de Querétaro, que refiere como una atribución del municipio la elaboración y ejecución de los diversos programas sectoriales en materia de desarrollo urbano.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 doce de julio del 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

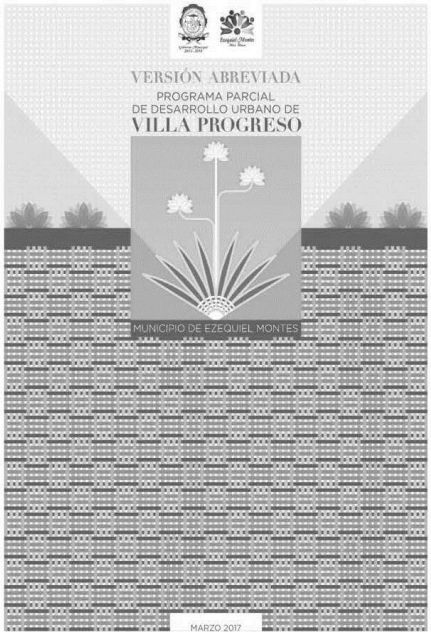

PRESENTACIÓN

El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano establece la base técnica-jurídica en materia de ordenamiento territorial para la zona de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que con una visión integral se ha alineado con los instrumentos de planeación superiores, generando un planteamiento de ordenamiento territorial sustentable que contempla su potencial para desarrollar una zona detonante en materia de competitividad, impulsando un desarrollo con un patrón de ocupación y utilización del territorio acorde a la zona y priorizando la protección de los recursos naturales

El documento define estrategias para el desarrollo urbano, que orientan y fomentan la participación de los sectores público, social y privado en la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano, y refuerza la normatividad, mediante la implementación de instrumentos del desarrollo urbano.

La elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Progreso (PPDU de Villa Progreso), surge como un instrumento de planeación basado en el marco de Planeación Nacional, Estatal y Municipal, estableciendo mecanismos que tienden a generar una visión global e integral de la zona de estudio.

Este instrumento permitirá la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico, orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana y ambiental.

El presente instrumento aunado a lo anterior, permitirá alcanzar una planeación, por medio del cual se asegure un desarrollo equilibrado de los procesos urbanos considerando el bienestar de la población, así como la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales, así como el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía.

Finalmente, se pretende hacer énfasis en la equidad, dando con ello garantía del sentido responsable que debe seguir toda planeación que entre otras cosas pretende ofrecer a los habitantes presentes y futuros de la zona las mejores oportunidades, dentro de un marco de referencia de continua adecuación y transformación que no pierda su escala humana en las actividades que se desarrollan.

I NIVEL ANTECEDENTES

1.1 ANTECEDENTES DEL DESARROLLO URBANO

Villa Progreso se localiza a 7 kilómetros de la cabecera municipal de Ezequiel Montes y a 67 kilómetros de la capital del Estado de Querétaro. Ésta zona empezó a conformarse a partir de 1616 por habitantes otomíes llegados de la provincia de Xilotepec, que con su cosmovisión delinearon su traza, en un principio la zona recibía el nombre de "Tetillas" por la forma que tienen los dos cerros ubicados al oriente de Villa Progreso, posteriormente se le llama San Miguel de las Tetillas por los evangelizadores debido a que el Arcángel San Miguel es el patrono del lugar[1], y fue hasta 1939 cuando se le cambia el nombre por Villa Progreso.

La traza urbana es irregular, también conocida como traza de plato roto, la cual se ha adaptado a la topografía del sitio. En su centro se ubica el Templo de San Miguel Arcángel, de estilo barroco y que está construido de oriente a poniente, el acceso a éste es sobre la carretera estatal 131 proveniente de la localidad de Ezequiel Montes y que una vez entrando a Villa Progreso se convierte en la Avenida Benito Juárez. Los tres barrios principales de Villa Progreso son: Santa María, San Miguel y San José.

El crecimiento de Villa Progreso se ha direccionado hacia el poniente, su principal causa ha sido la proximidad y conexión vial con la cabecera municipal, en donde se encuentran servicios que abastecen a la población, lo que hace ver una inminente conurbación en los próximos años, no obstante la ocupación territorial de la zona se puede apreciar de forma dispersa, motivada principalmente por la topografía irregular del sitio.

1.2 PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL

El sistema de ciudades del Estado manifiesta el desequilibrio demográfico existente entre las regiones Centro y Sur y los asentamientos de menores dimensiones de las regiones Semidesierto y Sierra Gorda.

En la Región Sur, la localidad de mayores dimensiones es San Juan del Río que se constituye como un centro regional. Por su parte, la cabecera de Pedro Escobedo manifiesta el fenómeno de aglomeración urbana a lo largo de la carretera federal Nº 57 México-Querétaro y con cuatro localidades vecinas del mismo municipio conforma un asentamiento mayor a los 30,000 habitantes, con deficiencias en la continuidad de su estructura urbana y grandes espacios baldíos. Las ciudades de Tequisquiapan y Ezequiel Montes a solo 15 km de distancia una de la otra, cumplen con su papel de cabeceras municipales concentrando servicios comerciales.

---

[11] Arteaga Paz, Omar, San Miguel de las Tetillas a través de los años, 2a Edición, México, 2016.

Dentro de la Región Semidesierto, que es la de mayor dimensión, la localidad de Cadereyta se considera el centro regional que atiende demandas comerciales y educativas de los municipios de Tolimán, Peñamiller y San Joaquín, ya que ninguna localidad en estos municipios tiene más de 3,000 habitantes; mientras que Colón se ha consolidado como una ciudad que atiende la parte norte de esta región, así mismo comparte funciones de nivel regional al sur con Ezequiel Montes.
El sistema actual de ciudades se ha definido a partir del nivel de servicios y el rango de población por atender de cada una de las cabeceras municipales, de esta manera se identifica actualmente la siguiente clasificación:
• Ciudades con nivel de servicio estatal. • Ciudades con nivel de servicio regional. • Ciudades con nivel de servicio municipal.

1.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN LA ZONA

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes contempla la localidad de Villa Progreso como el tercer centro de población más importante del municipio y hace referencia en la necesidad de un programa sectorial de desarrollo urbano para el polígono de aplicación del presente Programa Parcial.
Aunado a lo anterior, el Programa Municipal menciona que será necesario contar con reservas territoriales para el futuro crecimiento urbano de Villa Progreso, que se prevé que la población para el año 2025 será de 9,660 habitantes en el escenario bajo y se necesitaran 39.50 hectáreas[2], motivo por el cual se debe Inducir el crecimiento de la población, en primer término y en el corto plazo hacia el interior del área urbana con la finalidad de aprovechar los lotes baldíos y la infraestructura instalada y posteriormente hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano cercanas al tejido urbano.
Como objetivos de medio ambiente, se contempla conservar y preservar las zonas naturales con características ecológicas y de vegetación importante, que presenten riesgo de ser ocupadas por el crecimiento de los asentamientos humanos, ésta situación es importante debido a que la tendencia de crecimiento de Villa Progreso es en dirección a la cabecera municipal.
Articulando el presente instrumento con el Programa Municipal es necesario generar estrategias que este dirigidas a desarrollar las oportunidades de crecimiento económico para convertir la zona en polo de atracción económico y social, así como promover las actividades económicas propias de la zona, ordenando y controlando los usos de suelo e impulsar el desarrollo de actividades turísticas, con el objetivo de consolidar este sector económico, como uno de los más importantes en el municipio.
Como una zona que se pretende detonar, será prioritario consolidar corredores urbanos que serán áreas de desarrollo económico, por las actividades de comercio y servicios, para ello se debe detonar la inversión de infraestructura hotelera, y se requiere de la planificación tanto en el sector privado como del público para poner en marcha acciones enfocadas a desarrollar esta actividad, con una organización de los destinos turísticos de la zona con la finalidad de promocionar de forma intensiva el sitio como zona turística.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio fue delimitada tomando en cuenta la zona urbana de Villa Progreso y el Rancho El Queretano, zona por donde se encuentra el Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes. El polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso cuenta con una superficie de 1,163.72 has. y colinda al norte con el Municipio de Cadereyta y su localidad de Boxasnia, al nororiente con las localidades de Guanajuatito y Barreras, al poniente colinda con la Carretera Federal no. 120, al norponiente con las localidades de Ezequiel Montes y La Providencia, al suroriente con la localidad de Los Ramírez y al surponiente con El Ciervo (ver imagen1).

[2] Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes.

Imagen 1
Ubicación del polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso.

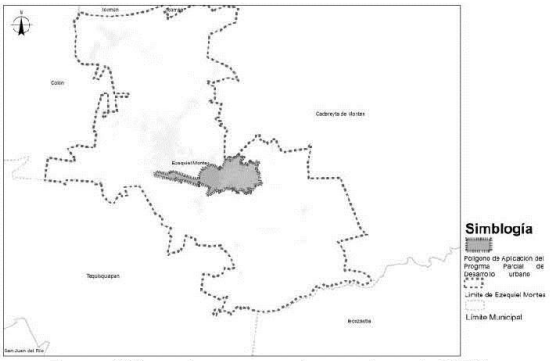

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI.

1.5 RELACIÓN FUNCIONAL DE LA ZONA DE ESTUDIO CON EL MUNICIPIO Y LA REGIÓN

El polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso, se localiza en un área estratégica para el Municipio de Ezequiel Montes, considerando que facilita la unión de la Carretera Federal no. 120 con Villa Progreso, mediante la conexión del Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes, y posteriormente su incorporación con la Carretera Estatal no. 131 que corre de la cabecera municipal de Ezequiel Montes a Villa Progreso.

1.6 MARCO JURÍDICO

El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Progreso tiene sus bases jurídicas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, la Ley Agraria, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley Forestal Sustentable de Estado de Querétaro, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Turismo del Estado de Querétaro y el Código Urbano del Estado de Querétaro, la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, el Reglamento de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y el Reglamento Municipal de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Ezequiel Montes.

Se fundamenta en los artículos 25, 26, 27, 73 fracción XXIX-C y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 5 fracción II, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 32, 33, 46, 48, 49, 51, 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos[3]; 1, 2 fracción I, 4, 7 fracción I, 8, 11, 17, 19, 23 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente[4]; 2, 8, 63, 64, 66 y 87 de la Ley Agraria[5]; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales[6]; 13 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable[7]; 2 de la Ley Federal sobre Monumentos y

[3] Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

[4] Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998, última reforma publicada el 7 de junio del 2013.

[5] Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, última reforma publicada el 9 de abril de 2012.

[6] Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992, última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos[8]; 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro[9]; 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro[10]; 1,13, 30, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro[11]; 2 de la Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro[12]; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro[13]; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 43, y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro[14]; 17 fracciones I y IV, 71 y 74 de la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro[15]; 62 y 91 de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro[16]; 60 de la Ley de Turismo del Estado de Querétaro[17]; 1, 10, 13, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56,57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 del Código Urbano del Estado de Querétaro[18], 7, 10, 11, 20, 22, 26 y 28 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro[19], 3, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, del Reglamento de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta[20], 1, 15 y 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.[21], 1,4 y19 del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro[22]., 1,6,21, 22, 23 y 41 del Reglamento Municipal de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Ezequiel Montes.

1.7.5 Diagnóstico – pronóstico integrado

Como parte del proceso de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Progreso se requiere de un diagnóstico para conocer de la situación del polígono de aplicación así como de su entorno para posteriormente determinar acciones. Por ello se realizó previamente la búsqueda de información, el procesamiento de datos y el análisis del medio físico

---

[7] Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, última reforma publicada el 7 de junio de 2013.

[8] Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972, última reforma el 9 de abril de 2012.

[9] Constitución Política del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 18, de fecha 31 de marzo de 2008, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 35 de fecha 19 de julio de 2013.

[10] Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 69, de fecha 17 de diciembre de 2008, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 33 de fecha 5 de julio de 2013.

[11] Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 24, de fecha 25 de mayo de 2001, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 68 de fecha 7 de noviembre de 2012.

[12] Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 55, de fecha 17 de diciembre de 2008, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 74 de fecha 30 de noviembre de 2012.

[13] Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 55, de fecha 31 de julio de 2009, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 59 de fecha 5 de octubre de 2012.

[14] Ley de Planeación del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 69, de fecha 17 de diciembre de 2008.

[15] Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 58, de fecha 4 de noviembre de 2011.

[16] Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 2, de fecha 13 de enero de 2012.

[17] Ley de Turismo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 55, de fecha 31 de julio de 2009, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 43, de fecha 30 de agosto de 2013.

[18] Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 27, de fecha 31 de mayo de 2012.

[19] Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, publicado el 3 de Marzo de 2012.

[20] Reglamento de la Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 8 de Marzo de 2013.

[21] Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 8 de septiembre de 2006 (P. O. No. 59).

[22] Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 12 de mayo de 2000 (P. O. No. 19).

natural, medio físico transformado y los aspectos socioeconómicos. Información que permitió determinar los elementos más importantes que intervienen en el desarrollo urbano sustentable del polígono, los cuales son: la vivienda, conectividad, infraestructura, ambiental, transporte, riesgos, equipamiento, turismo, imagen urbana, estructura urbana, seguridad pública, participación ciudadana y los programas para administrar el desarrollo urbano. Como paso siguiente se analizaron y determinaron los ejes rectores del PPDU para generar el desarrollo urbano sustentable del polígono a través de los elementos. Los ejes rectores son: sustentabilidad, inversión y fomento, identidad y gestión del territorio.

Enseguida a la identificación de los elementos y la definición de los ejes rectores del PPDU se elaboró la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), para obtener las conclusiones del diagnóstico que coadyuven a las estrategias para el PPDU de Villa Progreso.

Elementos dentro del territorio	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
VIVIENDA	Consolidación de viviendas y bajo índice de hacinamiento	Se cuenta con zonas aptas para la ocupación urbana al poniente del polígono	En promedio el 70% de viviendas cuenta con los servicio básicos	Viviendas en riesgo
CONECTIVIDAD	Amplia conectividad entre localidades y municipios a través de la carretera federal, estatal y el libramiento	La ampliación a 4 carriles de la Carretera Estatal no. 131 que va del centro de Villa Progreso a la cabecera municipal de Ezequiel Montes		Dejar inconclusas las obras viales del Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes, así como el financiamiento para la ampliación a 4 carriles de la Carretera Estatal no. 131
INFRAESTRUCTURA	Dentro del polígono existen 2 tanques de agua, 2 pozos y 1 cisterna que permiten una amplia cobertura del servicio de agua potable	Reutilización del agua a partir del proyecto de la planta tratadora de agua que se ubicará dentro del polígono	Un gran porcentaje de vialidades en terracería	Descargas de aguas residuales en zonas no propicias sin un tratamiento adecuado
AMBIENTAL	Clima semiseco templado favorable para el desarrollo de actividades vinícolas, agropecuarias y turísticas. Así como paisajes naturales atractivos	Desarrollo urbano sustentable con actividades económicas de bajo impacto	No se cuenta con un ordenamiento ecológico local	Generación de actividades de alto impacto y la ocupación de zonas no aptas para viviendas
TRANSPORTE	Cobertura de rutas locales y regionales mediante el transporte público	Ampliar la ruta de transporte hacia el Libramiento Sur-Oriente para conectar Tequisquiapan, Villa Progreso y Cadereyta	Costo y frecuencia del transporte público	
RIESGOS	El 7% del tejido urbano se encuentra fuera de riesgo geológico y el 11% fuera de riesgo hidrometeorológico	Total: 1,163 ha. 83 ha. de derrumbes 128 ha. propensas a inundación	No contar con un atlas de riesgo de Villa Progreso	Accidentes topográficos en el nororiente del polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso
EQUIPAMIENTOS	Cobertura de equipamiento educativo	Dotación de áreas de equipamiento regionales derivadas de la posible urbanización e integración de la zona poniente del polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso		
TURISMO	Gastronomía y festividades de la localidad	Declaratoria Pueblo Mágico por parte de la Secretaría de Turismo	Centro de barrio e inmuebles religiosos poco consolidados	Pérdida de identidad de la localidad en referencia a la cultura otomí
	Prevalencia de artesanos del ixtle	Crear nuevos hitos turísticos al poniente del polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso		
	Recorridos turísticos Müi Hyadi y rutas Hñahñu	Fomento de la inversión público-privada	Falta de promoción del área turística de Villa Progreso	
IMAGEN URBANA	Cuenta con inmuebles de valor arquitectónico e histórico que se pueden promover para atractivos turísticos	Promoción turística de las capillas oratorio y construcciones de la cultura otomí existentes dentro del polígono	No se cuenta con reglamento de imagen urbana en el municipio de Ezequiel Montes	Deterioro de Inmuebles patrimoniales como las capillas oratorio
ESTRUCTURA URBANA	Construcción del Libramiento Sur Oriente Ezequiel Montes, como eje articulador de la zona poniente con el centro del polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso	Detonar un subcentro urbano en el entronque del Libramiento Sur-Oriente con su conexión a la Carretera Estatal No. 131, así como impulsar actividades turísticas	Carencia de un sistema vial secundario y su conexión con las vialidades regionales	
SEGURIDAD PÚBLICA		Crear nuevos espacios públicos seguros		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Existencia de espacios comunitarios en los que se reúne la población a desarrollar actividades recreativas y sociales.	Involucrar a la ciudadanía del lugar para potenciar el desarrollo turístico y urbano del polígono de aplicación		

PROGRAMAS PARA ADMINISTRAR EL DESARROLLO URBANO		Desarrollar normatividad e instrumentos que permitan alcanzar un desarrollo urbano sustentable	Programa Municipal de Desarrollo Urbano carente de instrumentos	Desarrollo de una expansión y fragmentación urbana carente de planeación

II NIVEL NORMATIVO

2.1 IMAGEN OBJETIVO

En cuanto a la sustentabilidad, el polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso, cuenta con las condiciones necesarias para detonar un crecimiento equilibrado, en donde se promoverá el aprovechamiento de pozos de agua, la reutilización de agua, creación lagunas de regulación, uso de energías alternativas (luminarias solares), manejo de residuos sólidos, utilización adecuada del suelo de acuerdo a su aptitud, sistema vial con materiales permeables para la filtración de agua, tratamiento de aguas residuales, así como el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales para el desarrollo de actividades de bajo impacto al medio ambiente.

En relación al tema de la inversión y fomento, es importante destacar que la construcción del Libramiento Sur-Oriente de Ezequiel Montes, que conecta la Carretera Federal no. 120 con la Carretera Estatal no. 131, permitirá el desarrollo de un eje de inversión turístico, que articule la Ruta del Arte, Vino y Queso, con la Ruta de Semidesierto, fortaleciendo el destino de Villa Progreso como un punto relevante dentro del Municipio de Ezequiel Montes.

El fomentar la inversión privada y pública en esta zona, fortalecerá las finanzas del municipio, ya que con su inversión se podrá fomentar y potenciar actividades que incrementen la recaudación predial, y en paralelo se promoverá la creación de nuevos empleos, los cuales impactaran de forma positiva y directa en los habitantes de la localidad de Villa Progreso.

Relativo a la Identidad, la localidad dentro de la cual se encuentra el polígono de aplicación forma parte de la región del semidesierto, región de la que es parte la cultura otomí y el pueblo indígena ñhañhu y de la influencia de la colonia española. De esta mezcla de culturas Villa Progreso tiene influencia en su gastronomía, las festividades, la arquitectura, la estructura urbana, templos, capillas y artesanías. Pero además la localidad cuenta con una riqueza natural, vista en sus cerros conocidos como "Las Tetillas", manantial, ríos, el parador ecoturístico "La Canoa" y una excelente conectividad con su región. Por ello se impulsará el rescate y la promoción de la identidad y del lugar, para posicionarla como una zona importante dentro de la región y fuera, en el ámbito turístico, cultural, histórico, hotelero, campestre y de desarrollo sustentable.

Finalmente, en relación a la gestión del territorio, el polígono de aplicación del PPDU de Villa Progreso tiene un escenario de ocupación a largo plazo que es a 2030 y con los instrumentos de desarrollo urbano se permitirá su ocupación de forma gradual (escenarios de ocupación), ordenada y sustentable, con un planteamiento de usos de suelo equilibrado.

2.2 OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES

Objetivos

En concordancia con los niveles superiores de planeación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se establecen los siguientes objetivos generales que son la base de la estrategia planteada para alcanzar la imagen objetivo que se pretende para la zona.

2.2.1 Objetivos generales

Establecer las bases de un ordenamiento territorial integral, articulado con una visión sustentable en donde participe de forma conjunta el sector público con el privado.

Fomentar y promover la inversión para detonar un polo turístico a nivel estatal, fortaleciendo la estructura turística del municipio.

2.2.2. Objetivos particulares

Objetivos para el desarrollo sustentable

Conservar las zonas de valor ambiental y preservar las condiciones del medio físico natural en equilibrio.

Conservar las zonas de flora y fauna, previniendo su degradación y pérdida.

Conservar los cuerpos de agua existentes y las zonas de recarga de mantos acuíferos así como generar cuerpos de agua.

Implementar técnicas de reutilización de agua residuales, así como de energía sustentable para disminuir los impactos al medio ambiente.

Prever el adecuado manejo y disposición final de residuos sólidos.

Generar estrategias urbanas respetando el paisaje natural así como las características ambientales de la región.

Promover actividades económicas de fomento turístico de bajo impacto ambiental.
Objetivos para la inversión y fomento
Generar un esquema estructurador económico que genere empleo en el sector turístico y de servicios.
Promover la inversión público privada para mejorar la imagen urbana, la preservación del medio ambiente, fortalecimiento de la infraestructura e identidad de la zona.
Propiciar la creación de una marca que promocione la localidad.
Objetivos para la identidad
Fortalecer la imagen de los cerros "Las Tetillas" promoviendo su valor y protección a nivel ambiental.
Generar el catálogo de inmuebles patrimoniales de la localidad de Villa Progreso.
Crear un programa de intervención de inmuebles con valor patrimonial.
Mejorar la imagen urbana del centro de barrio.
Impulsar la gastronomía, la cultura y la artesanía propia del lugar.
Objetivos para la gestión del territorio
Implementar políticas en materia de desarrollo urbano sustentable con instrumentos que promuevan y fomenten la inversión.
Promover la ocupación territorial de forma progresiva con una estrategia de cambio de uso de suelo gradual acorde al desarrollo turístico que se desarrollará en la zona.
Dotar de la infraestructura adecuada para eliminar los riesgos y amenazas naturales a la población.
Aprovechar de forma racional las áreas de crecimiento urbano.
Diseñar un sistema vial que se articule con el eje estructurador del Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes.
Gestionar la denominación de pueblo mágico para Vila Progreso.

2.3. METAS
Para el eje rector de sustentabilidad se contemplan las siguientes metas:
SU-1 Elaboración de un programa de ordenamiento ecológico local (CP).
SU-2 Ocupación urbana de las zonas y escenarios establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano (CP, MP, LP).
SU-3 Crear nuevas áreas verdes dentro del polígono de aplicación del PPDU (MP y LP).
SU-4 Elaboración del inventario de flora y fauna de la zona (CP).
SU-5 Evitar la ocupación urbana en zonas de alta permeabilidad a los mantos acuíferos (CP, MP).
SU-6 Evitar los cambios de uso de suelo no urbanos, que promuevan el crecimiento de la mancha urbana y la disminución del suelo no urbano (CP y MP).
SU-7 Instalación de planta de tratamiento de aguas residuales (CP).
SU-8 Implementación de alumbrado público por fotoceldas en las vialidades primarias y luminaria con led en vialidades locales (CP, MP).
SU-9 Instrumentar un programa de aprovechamiento de residuos sólidos (MP).
SU-10 Protección y rescate de cuerpos de agua (MP).
SU-11 Fomento para creación de huertos familiares (CP).
Para el eje rector de inversión y fomento se contemplan las siguientes metas:
IF-1 Impulsar y consolidar el eje estructurador de fomento económico favoreciendo obras y acciones de mejoramiento de imagen urbana (MP).
IF-2 Incentivar la asignación de créditos a la micro y pequeña empresa (MP).
IF-3 Aplicación de polígonos de actuación mediante sistemas de actuación (CP, MP).
IF-4 Intensificar los programas formales de capacitación entre la población residente para que pueda acceder a fuentes de trabajo de empresas instaladas en el territorio del presente programa (MP).
IF-5 Garantizar la seguridad y accesibilidad en espacios públicos (CP y MP).
IF-6 Generación de productos y servicios de la marca de la identidad de la localidad (CP, MP)
IF-7 Incentivar la asignación de apoyos para el sector agrícola (CP y MP).
Para el eje rector de identidad se contemplan las siguientes metas:
ID-1 Limitación de las alturas de construcción en el horizonte del paisaje del cerro de Las Tetillas (CP).
ID-2 Implementación de una nueva señalética y nomenclatura homogénea en todo el polígono de aplicación (CP).
ID-3 Registrar el catálogo de inmuebles patrimoniales ante el INAH e INBA (MP).
ID-4 Intervención para la mejora de inmuebles patrimoniales dentro del polígono (MP).
ID-5 Elaboración de los lineamientos de imagen urbana (CP).
ID-6 Elaboración del programa de fomento turístico y cultural (CP).
Para el eje rector de gestión del territorio se contemplan las siguientes metas:

GT-1 Fomentar la mezcla de usos de suelo: mixtos, habitacionales, servicios, comercio, equipamiento, a fin de evitar grandes desplazamientos y consolidando células urbanas (MP).
GT-2 Diseñar un manual de gestión y operatividad de los instrumentos de desarrollo urbano para incentivar y controlar el desarrollo urbano en el municipio (CP).
GT-3 Contar con un sistema de información geográfica de acceso público que permita monitorear el crecimiento urbano (CP).
GT-4 Aplicación del programa de mejoramiento de fachadas y banquetas (CP).
GT-5 Implementar una campaña permanente de agilización de trámites y solicitudes en materia de desarrollo urbano (CP, MP, LP).
GT-6 Introducir los conceptos de ejercicio de los derechos de preferencia, contribuciones de mejoras, con la participación de las dependencias involucradas en la gestión urbana y territorial (MP).
GT-7 Elaboración del Atlas de Riesgo local (CP).
GT-8 Fortalecer el área de desarrollo urbano del municipio con el suministro de personal, mobiliario, equipo y vehículos con el fin de modernizar los procesos de gestión, control y vigilancia (CP).
GT-9 Implementar en la zona de estudio los siguientes programas federales: Programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa de Vivienda Digna, Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, Fondo Nacional Emprendedor y Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (CP, MP, LP).
GT-10 Modernizar el sistema de consulta de información, así como de control y vigilancia urbana en el municipio (CP, MP, LP).
GT-11 Obtener la denominación de pueblo mágico y recibir recursos federales (MP).
GT-12 Mejoramiento y Adecuación de vialidades (CP, MP).
GT-13 Dotación de Equipamientos (CP, MP).

2.4 CONDICIONANTES DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

2.4.1 Instrumentos federales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018
Programa Nacional de Vivienda
Programa Nacional de Población 2014-2018

2.4.2 Instrumentos estatales

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral
Programa Estatal de Vivienda Integral (PEVI)

2.4.3 Instrumentos municipales

Plan Municipal de Desarrollo de Ezequiel Montes, 2015-2018
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, 2009

2.5 DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Derivado del escenario deseable propuesto para el área de estudio, en donde se alcanzará una población de 17,919[23] al año 2030, se plantean los requerimientos de suelo, infraestructura, y equipamiento para el corto mediano y largo plazo. Es importante señalar que el escenario deseable se construyó en base a la proyección del crecimiento natural de la localidad de Villa Progreso, así como el crecimiento urbano que se detonará a partir de la construcción del Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes mismo que modificará al uso de suelo para usos habitacionales, turísticos y comerciales.
La dotación de agua potable se calculó considerando 150 litros por habitante al día[24]. Por lo que en el año 2010, para abastecer de este recurso al área de aplicación del programa fue necesario un volumen de 840.6 m3/año, cifra a la cual se suma la demanda de agua para el año 2018, de 695.7m3/año. En el mediano plazo, se considera que el volumen requerido se incrementará hasta 482.5 m3/año; cifra que en el 2030 alcanzará el 657.35m3/año.

[23] Se consideró la población estimada para el 2030 de Villa Progreso más la población estimada del polígono habitacional propuesto que involucra el Libramiento Sur-Oriente.
[24] Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes.

El requerimiento de drenaje se calculó considerando el 80% de recuperación del volumen de agua potable, así para el año 2010 éste fue de 672.48m3/año, mientras que para el corto plazo se espera un requerimiento adicional de 556.56m3/año, cifra que se incrementará al año 2021 a 385.6m3/año y en el largo plazo será de 525.88m3/año para el 2030.
Para estimar la demanda de energía eléctrica en el área de aplicación del programa, se consideró un consumo promedio de 3 kva por vivienda, para el corto, mediano y largo plazo. Con estos criterios, los resultados muestran que para el año 2010 el requerimiento de energía eléctrica fue de 3,342 kva; mientras que para el corto plazo se espera un requerimiento adicional de 2,509.2 kva, cifra que aumentará a 2,347.5 kva en el mediano plazo y a 3,171 kva en el año 2030.
Para calcular los requerimientos de vivienda en el horizonte de planeación señalado se retoma el promedio de ocupantes por vivienda de 3.2 La proyección de viviendas requeridas se calculó en función al promedio de ocupantes en viviendas particulares del 2010. Así, se calcula que para el corto plazo (2018) serán necesarias 1,009 viviendas nuevas, mientras que para el mediano plazo las unidades adicionales serán de 782 y para el año 2030, serán necesarias 1,057 viviendas nuevas.
El cálculo del suelo urbano requerido para el corto, mediano y largo plazo retoma las densidades propuestas por el PEDUI (2012); quedando como siguen: para el año 2010 de 24 habs. /ha; para el corto plazo de 27 habs. /ha; para el mediano plazo de 29 habs. /ha. y para el largo plazo de 34habs./ha. Los resultados, muestran que en el primer plazo, se requerirán 98.72 has. adicionales, mientras que para el mediano plazo serán necesarias 66.94 has. y para el largo plazo el requerimiento será de 74.34 has.
Para calcular los requerimientos de superficie de área verde para el área de aplicación del programa se retomó la recomendación de las Naciones Unidades respecto a considerar 10 m2 de área verde por habitante, de este modo para el año 2010, la superficie requerida fue de 5.6 has., mientras que para el corto plazo se requerirán 4.58 has. adicionales, para el mediano plazo el requerimiento aumentará a 3.3 has. y en el largo plazo, será de 4.4 has. Adicionales.
Para calcular el volumen de residuos sólidos actual y futuro del área de aplicación del programa se consideró el volumen promedio de generación por habitante al día de 1.01 kg[25], en consecuencia, en el año 2010, el volumen de generación de residuos sólidos en el área fue de 5,660 toneladas; cifra a la que se sumarán 4,688.82 toneladas adicionales, previstas para el corto plazo. En el mediano plazo se prevé la generación de 3,318.86 toneladas y en el largo plazo, dicho volumen se incrementará a 4,426.83.
El área de dotación de equipamiento se definió en función a la transmisión gratuita del 10% que se tiene que aportar para desarrollos inmobiliarios de acuerdo al Código Urbano del Estado de Querétaro. Para el presente apartado únicamente se considera el área de crecimiento del Libramiento Sur-Oriente puesto que es donde se desarrollará. Para el 2010 no se contaba con alguna superficie de equipamiento en dicha área pero para el corto plazo al año 2018 se estiman 8.36 has, para el mediano plazo al 2021 se estiman 6.06 has y finalmente al largo plazo en 2030 se consideran 7.65 has.

III NIVEL ESTRATÉGICO

3.1. POLÍTICAS

Las Políticas que aplican para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes están direccionadas a conseguir una planeación integral dentro de la localidad, con una relación directa a nivel regional.
Dichas Políticas son las siguientes:
Sustentabilidad: Se proponen para el presente Programa Parcial un conjunto de lineamientos estratégicos que permitirá en primer instancia preservar las zonas de valor ambiental, así como el respeto al paisaje natural, direccionando el crecimiento urbano únicamente sobre sitios propicios, aunado a un enfoque de conservar las células urbanas y promover las actividades económicas de la localidad.
Inversión y Fomento: Con el presente programa se contempla el crecimiento económico de la localidad en cuanto a su desarrollo turístico y de inversión comercial, consolidando una economía que ayude a mejorar el entorno del tejido urbano, la introducción de infraestructura y generar empleo en la zona.
Identidad: Para el PPDU se pretende establecer un sentido social que le dé una estructura significativa para asumirse como unidad a partir de elementos naturales, históricos y culturales de Villa Progreso, que hagan atractiva a la localidad y que se aproveche como un elemento que detone un polo de atracción turístico.
Gestión del territorio: Para el PPDU se propone contar con un instrumento que permita la implementación de políticas de gobierno, que ayuden a la toma de decisiones para la ejecución de la obra urbana y elaboración de proyectos a mediano y largo plazo, así como la mejor organización social de los habitantes para una adecuada participación ciudadana.

[25] Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Villa Progreso.

3.2. ESTRATEGIA GENERAL

3.2.1 Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

La estrategia del Programa Parcial, tiene una articulación con el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POER), considerando que este último es un instrumento de política ambiental para regular, inducir y evaluar el uso de suelo y programar el manejo de los recursos naturales y de las actividades productivas, motivo por el cual debe de tener una congruencia y compatibilidad con lo que se establece normativamente en los instrumentos de planeación urbana para evitar conflictos en la certidumbre legal del suelo.

3.2.2 Estrategia en función del desarrollo económico

La estrategia en función del desarrollo económico que se formula a continuación está basada en los datos del diagnóstico y en las políticas del presente programa.

En la zona de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano se ha de aprovechar todo el territorio con diversos fines productivos entre los que se destacan: servicios turísticos y aquellos servicios que sirven como complemento a los mismos, que se tendrá que fomentar mediante campañas intensivas y la participación en ferias y encuentros internacionales de turismo.

En este mismo tenor, se plantea conformar tres corredores:

Corredor de comercio y servicios, el cual se concentrará sobre la Avenida Benito Juárez, como principal corredor dentro de la localidad, diversificando los giros y propiciando que se desarrolle una zona atractiva para invertir en actividades que fomente el turismo dentro de la localidad.

Corredores de Integración de comercio básico de fomento al turismo, se desarrollará sobre la calle de Reforma y 3 de Mayo, en donde se podrán asentar actividades que fomente la venta de productos artesanales o se impulse la gastronomía del lugar, fomentando la micro y pequeña empresa.

Corredor de desarrollo urbano y turístico, se desarrollará sobre el Libramiento Sur-Oriente, en donde se fomentará el crecimiento ordenado por etapas, con la finalidad de evitar un crecimiento anárquico y fragmentado, esto fomentará la inversión privada que ayudará a tener una población que se pueda desplazar a las áreas de comercio y servicio de la zona, propiciando el crecimiento y la generación de empleos en Villa Progreso.

3.2.3. Estrategias del desarrollo urbano

Zonificación secundaria

La zonificación secundaria, es la que indica la posibilidad del desarrollo urbano en la totalidad del suelo urbano y urbanizable, para el Programa Parcial.

Habitacional (H): zonas donde predomina la vivienda unifamiliar o plurifamiliar y puede tener comercios y servicios básicos de carácter vecinal de acuerdo a la densidad, sin que éstos generen molestias a la zona habitacional. Existen 849.6 ha. con esta zonificación, las cuales ocupan el 73.9% de la superficie total del programa.

Comercio y Servicios (CS): Zonas con vivienda, comercios y servicios de mayor especialización pudiendo o no el predio contar con vivienda, teniendo un total 38.2 ha. que representa el 3.3% de la superficie total del Programa Parcial.

Centro de Barrio (CB): Zonas donde se concentran actividades administrativas, culturales, así como equipamiento, y servicios especializados pudiendo o no el predio contar con vivienda; teniendo un total 9.5 ha. que representa el 0.8% de la superficie total del Programa Parcial.

Subcentro Ubano (SU): Zonas en donde el comercio y servicios son predominantes y de impacto regional y no necesariamente deben tener una mezcla de vivienda. Contemplando servicios de mayor especialización. Existen 2.5 ha. de comercio y servicios, principalmente sobre corredores urbanos, las cuales representan el 0.2% de la superficie total del Programa Parcial.

Turístico Hotelero (TH): Zonas en donde los Servicios Turísticos de impacto regional son predominantes y no necesariamente deben tener una mezcla de vivienda. Existen 40.2 ha. las cuales representan el 3.5% de la superficie total del Programa Parcial.

Turístico (T): Zonas en donde los servicios turísticos son predominantes pudiendo o no el predio contar con vivienda. Existen 107.9 ha. las cuales representan el 12.5% de la superficie total del Programa Parcial.

Industria (I): Zonas en donde se realizan actividades de carácter industrial. Existen 6.18 ha.las cuales representan el 0.5% de la superficie del Programa.

Equipamiento (E): Inmuebles que brindan un servicio a la población que dota el Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Estos suman 36.7 ha. representando el 3.2% de la superficie total del Programa.

Áreas Verdes (AV): Son todos aquellos espacios abiertos como son parques vecinales plazas, jardines. Teniendo un total 0.8 ha. las cuales representan el 0.1% de la superficie total del Programa Parcial.

Espacio Abierto (EA): Son todos aquellos espacios abiertos que se encuentran en su estado natural. La superficie que ocupa este uso del suelo es 28 ha. El cual ocupa el 2.4% de la superficie total.

Estructura Urbana

Subcentro urbano Libramiento Sur-Oriente.- El Subcentro urbano a detonar se compone por los predios que se localizan en la intercepción del Libramiento Sur-Oriente y su conexión con la Carretera Estatal no. 131 y el Ciervo.

Centro de Barrio de la localidad de Villa Progreso.- La delimitación del centro de barrio para la localidad rural de Villa Progreso, obedece a la zona central de la localidad que deberá incentivarse para su consolidación y su impulso económico, como núcleo central. Inicia en la Avenida Benito Juárez hacia la explanada central, subiendo hacia el norte por la calle Reforma hasta su intersección con la calle Melchor Ocampo, Posteriormente recorre hacia el oriente hasta la calle Manuel Doblado y finalmente se dirige hasta la calle 3 de Mayo en la parte oriente del polígono.

Corredor de Desarrollo Urbano y Turístico.- El Corredor a detonar se localiza en el Libramiento Sur-Oriente Ezequiel Montes, desde su intercepción con la Carretera Federal no. 120 hasta el Subcentro Urbano Libramiento Sur-Oriente.

Corredor de Comercio y Servicios.- El Corredor a detonar se localiza en la Avenida Benito Juárez, al inicio de la zona urbana de la localidad de Villa Progreso hasta su intercepción con el centro de barrio.

Corredor de Integración de Comercio Básico y Fomento al Turismo.- El Corredor a detonar se localiza en la Calle Reforma, inicia en la plaza del centro de barrio llegando hasta la capilla.

Estrategia Vial

En cuanto a la estructura vial, se propone una estrategia que esté encaminada al mejoramiento del traslado eficiente de personas y bienes en el territorio del polígono de aplicación del Programa Parcial, integrándolo a la red vial del municipio de Ezequiel Montes.

Se considera que la apertura de nuevas vialidades es fundamental para impulsar la estructura vial del polígono de aplicación del Programa Parcial con una mayor conectividad, con la finalidad de orientar el desarrollo hacia las áreas vinculadas al Libramiento Sur-Oriente.

Sistema normativo

Áreas de actuación

Áreas de Actuación con Potencial de Urbanización y Turismo

Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial.

Áreas de Actuación con Potencial de Integración y Dotación de Equipamiento.

Normas de ordenación general

Normas Específicas

IV NIVEL PROGRAMATIVO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Con la intención de consolidar la estrategia propuesta se establece, mediante la matriz de corresponsabilidad sectorial, las siguientes acciones en las cuales se definen los programas y proyectos considerando las atribuciones de los tres niveles de gobierno, así como los plazos en los que se pretenden realizar.

Meta	Acción	Corresponsabilidad				Plazos		
		Municipio	Estado	Federal	Sector privado	Corto	Mediano	Largo
Desarrollo Sustentable								
DS-1 Elaboración de programa de ordenamiento ecológico local		X	X			X		
DS-2 Ocupación urbana de las zonas y escenarios establecidos en el programa de desarrollo urbano.	Generar un marco jurídico y reglamentario acorde a la zonificación y plazos establecidos en el programa parcial.	X				X		
DS-3 Crear nuevas áreas verdes dentro del polígono de aplicación del PPDU.		X			X		X	X
DS-4 Elaboración un inventario de flora y fauna de la zona.		X				X		
DS-5 Evitar la ocupación urbana en zonas de alta permeabilidad a los mantos acuíferos.	Elaborar mapa de riesgos	X				X		
DS-7 Instalación de pozo y planta de tratamiento de aguas residuales.		X	X			X		

DS-8 Implementación de alumbrado público por fotoceldas en las vialidades primarias y luminaria con Led en vialidades locales.	Dotar de infraestructura de alumbrado público mediante fotoceldas en las vialidades primarias y luminaria con Led en vialidades locales.	X			X	X	X	
DS-9 Instrumentar un programa de aprovechamiento de residuos sólidos.	Saneamiento del Tiradero ubicado en Villa Progreso	X	X				X	
DS-10 Protección y rescate de cuerpos de agua		X	X	X			X	
DS-11 Fomento y creación de huertos familiares.		X				X		
Inversión y Fomento								
IF-1 Impulsar y consolidar el eje estructurador de fomento económico favoreciendo obras y acciones de mejoramiento de imagen urbana.	Incentivar la inversión público y privada. / Crear convenios entre la iniciativa privada y la iniciativa pública	X	X		X		X	
IF-2 Incentivar la asignación de créditos la micro y pequeña empresa.	Crear programas de crédito para la micro y pequeña empresa.	X			X	X	X	
IF-3 Aplicación de polígonos de actuación mediante sistemas de actuación.		X			X	X	X	
IF-4 Establecer programas formales de capacitación entre la población residente para que pueda acceder a fuentes de trabajo de empresas instaladas en el territorio del presente programa.		X			X		X	
IF-5 Garantizar la seguridad y accesibilidad en espacios públicos.	Generar espacios públicos en el centro y subcentro urbano.	X			x	X	X	X
	Colocar iluminación y vigilancia en los espacios públicos.	X				X	X	X
IF-6 Generación de productos y servicios de la marca de la identidad de la localidad.	Fomentar e incentivar la producción de productos locales.	X	X		X	X	X	X
IF-7 Incentivar la asignación de apoyos para el sector agrícola		X	X	X		X	X	
Identidad								
ID-1 Limitación las alturas de construcción en el horizonte del paisaje del cerro de Las Tetillas.		X				X		
ID-2 Implementar nueva señalética y nomenclatura homogénea en todo el polígono de aplicación.		X				X		
ID-3 Registrar el catálogo de inmuebles patrimoniales ante el INAH e INBA.		X					X	
ID-4 Intervención para la mejora de inmuebles patrimoniales dentro del polígono.	Instituir incentivos para la preservación de inmuebles patrimoniales.	X	X		X	X	X	
ID-5 Elaboración de los lineamientos de imagen urbana.		X				X		
ID-6 Elaboración del programa de fomento turístico y cultural.		X			X	X		
Gestión del Territorio								
GT-1 Fomentar la mezcla de usos de suelo: mixtos, habitacionales, servicios, comercio, equipamiento, a fin de evitar grandes desplazamientos y consolidando células urbanas.	Crear un subcentro urbano	X			X		X	

GT-2 Diseñar un manual de gestiones y operatividad de los instrumentos de desarrollo urbano para incentivar y controlar el desarrollo urbano en el municipio.		X				X		
GT-3 Generar un sistema de información geográfica de acceso público que permita monitorear el crecimiento urbano.		X	X			X		
GT-4 Mejorar fachadas y banquetas.		X			X	X		
GT-5 Implementar una campaña permanente de agilización de trámites y solicitudes en materia de desarrollo urbano, esta meta es permanente en los tres plazos.		X	X			X	X	X
GT-6 Introducir los conceptos de ejercicio de los derechos de preferencia, contribuciones de mejoras, con la participación de las dependencias involucradas en la gestión urbana y territorial.		X			X		X	
GT-7 Elaboración del Atlas de Riesgo local.		X				X		
GT-8 Fortalecer el área de desarrollo urbano del municipio con el suministro de personal, mobiliario, equipo y vehículos con el fin de modernizar los procesos de gestión, control y vigilancia.		X			X	X		
GT-9 Implementar en la zona de estudio los siguientes programas federales: Programa de Rescate de Espacios Públicos, Programa de Vivienda Digna, Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, Fondo Nacional Emprendedor y Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica.		X	X	X	X	X	X	X
GT-10 Modernizar el sistema de consulta de información, así como de control y vigilancia urbana en el municipio.		X				X	X	X
GT-11 Obtener la denominación de pueblo mágico y recibir recursos federales.	Elaborar una guía con los criterios necesarios para el registro como pueblo mágico.	X	X			X	X	
	Elaborar un catálogo de inmuebles patrimoniales de la localidad.	X	X			X		
GT-12 Mejoramiento y Adecuación de vialidades		X				X	X	
GT-13 Dotación de Equipamientos	Construcción de Asilo, Primaria y Centro de Terapia para personas de capacidades diferentes	X	X	X		X	X	

V NIVEL INSTRUMENTAL

5.1 INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Los instrumentos jurídicos que regulan la planeación del desarrollo urbano del Programa Parcial, se derivan de lo que establece el Código Urbano del Estado de Querétaro.

En los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro, la planeación del desarrollo urbano en el municipio comprende los siguientes instrumentos: Programa Municipal, programas parciales y sectoriales de desarrollo urbano.

Código Urbano del Estado de Querétaro

El Código Urbano del Estado de Querétaro tienen por objeto establecer, las normas conforme a las cuales los municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, así como el establecimiento de áreas de actuación.

Las áreas de actuación que le aplican dentro del polígono de aplicación del Programa Parcial, son las siguientes:

Áreas con Potencial de Urbanización y Turismo

Áreas con Potencial de integración y Dotación de Equipamiento.

Áreas con Conservación Patrimonial

Participación ciudadana

En el caso de la revisión periódica de los programas parciales de desarrollo urbano, la consulta pública es requisito previo a su aprobación.

El Código Urbano del Estado de Querétaro establece los derechos y obligaciones sobre la participación de los ciudadanos, regula la audiencia pública, y los diferentes mecanismos de consulta pública.

5.2 INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PPDU

Para hacer efectivo el financiamiento del desarrollo urbano en el municipio, es necesario contar con instrumentos que permitan recuperar las plusvalías generadas por la inversión histórica de infraestructura y servicios por parte del municipio.

5.3 INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PDDU

Para hacer efectiva la planeación urbana en el municipio, es necesario contar con procedimientos de actuación o gestión que articulen territorialmente las estrategias de gobierno y permitan concertar con los sectores social y privado las acciones e inversiones en obras y servicios. De acuerdo con las políticas y lineamientos que consignen los programas de desarrollo urbano.

5.4 INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PPDU

Este programa establece como instrumentos la zonificación, así como un sistema normativo complementario la consideración de áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo urbano.

VI ANEXOS

Documentales

Tabla de compatibilidad de usos de suelo.

Gráficos

D00 Delimitación de la zona de estudio
D01 Medio físico natural
D02 Medio físico transformado
D03 Riesgos
D04 Diagnóstico-pronóstico
E01 Estructura urbana
E02 Estructura vial
E03 Zonificación secundaria
E04 Áreas de actuación
E05 Etapas de desarrollo
E06 Zonificación Primaria

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Programa deberá ser publicado por una sola ocasión, en versión abreviada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y entrará en vigor una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

LA PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO", EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.** -

LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

AMR/lchr.

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.